Nombre: Martín Alejandro Cruz Hernández

Profesor: Gladis Adilene Hernández Lopez

Trabajo: Mapa conceptual

Materia: Garantías

Grado y grupo: 3-Derecho

Fecha: 13/06/22.

Universidad del Sureste.

Diversas libertades y propiedad.

Libertad de procreación y trabajo.

- Derecho humano.
  - Artículo 5.
    - A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio, o trabajo que le acomode.
- Derecho a decidir cuantos hijos procrear o derecho a no tener hijos.
  - Se instituyó en reforma, al 2do párrafo del artículo 4.

Artículo 4 institucional.

- Texto constitucional
  - Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente, y de calidad.
    - Derecho a alimentación sana y nutritiva.
  - Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a servicios de salud.
    - Derecho a la salud y derecho a la seguridad social.

Artículo 5.

- Derecho que tienen las personas para desempeñar su labor a libre elección.
  - Está prohibida la esclavitud, la servidumbre y el trabajo forzoso u obligatorio.

Artículo 7.

- Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información o ideas a través de cualquier medio.
  - Sin derecho a la libertad de expresión es imposible que la ciudadanía se informe o exija a las autoridades una adecuada rendición de cuentas.

Artículo 8.

- Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición.
  - Dos derechos distintos regulados por este artículo.
    - Derecho de los ciudadanos a hacer una petición a las autoridades y el derecho de los mismos a obtener una respuesta.

Artículo 9.

- Contempla dos derechos distintos, el de reunirse y el de asociarse.
  - No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito.
  - No se considerará ilegal y no podrá ser disuelta una asamblea que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta por algún acto o una autoridad si no se profieren injurias contra estás.

Artículo 11

- Toda persona tiene derecho para entrar a la República Mexicana, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducta, o requisitos semejantes.
  - Contiene en general, la libertad de tránsito.

Artículo 29.

- Es el derecho que tiene toda persona de usar, gozar, disfrutar y disponer sus bienes de a cuerdo a la ley.
  - Derecho garantía y propiedad.